

Expediente: 1699/26

Carátula: VACA NAVARRO LEONEL LISANDRO C/ LIMP TODO S.H. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LIMP TODO S.H., -DEMANDADO

20301170506 - VACA NAVARRO, Leonel Lisandro-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1699/26



H105026391556

**JUICIO: VACA NAVARRO LEONEL LISANDRO c/ LIMP TODO S.H. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1699/26-Juzgado del Trabajo II nom.**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación del Jorge Agustin Gramajo:

- 1.- En mérito al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña en formato digital: Tengase al Dr. Jorge Agustin Gramajo, por apersonado en el carácter de apoderado de la parte actora y con el Patrocinio de la Dra. Luisa Graciela Contino. Por constituido domicilio digital n° 20-30117050-6 tengase presente y desele intervencion de ley. Por denunciado número de teléfono personal N° 3816351006 y del actor 3815421481, tengase presente.
2. Por presentada imagen digitalizada del DNI del actor, tengase presente.
3. Por denunciado correo electronico tengase presente.
4. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedandoel letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.
5. Previo a todo tramite, Atento a la naturaleza jurídica de la demandada -sociedad de hecho comprendida en la Sección IV de la Ley General de Sociedades- y con el objeto de garantizar la eficacia de una futura ejecución de sentencia, intímese al letrado de la parte actora a denunciar los datos de los socios componentes. Asimismo, deberá ampliar la presente acción contra ellos, en virtud de la responsabilidad solidaria e ilimitada que les compite por el pasivo de la sociedad de hecho. Debiendo acompañar ademas el correspondiente Poder Ad-litem.1699/26

Actuación firmada en fecha 17/09/2026

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.